



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 NOV. 2014

ANGOL,

2094

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la **TRICOT S.A.**, Rut. N° 84.000.000-1, domiciliado en Avda. O'Higgins n° 3600, comuna de Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 191 de fecha 23 de octubre de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **TRICOT S.A.**, Patente Comercial de **GRANDES TIENDAS**, en el local ubicado en calle **LAUTARO N° 439** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBV/MBS/mfr.
Distribución:

- **Tricot S.A.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL